



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número: RESOL-2022-477-APN-ST#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 15 de Marzo de 2022

Referencia: EX-2022-21448354- -APN-DGD#MT

VISTO el EX-2022-21448354- -APN-DGD#MT del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que en las páginas 1/4 del RE-2022-21447703-APN-DGD#MT del EX-2022-21448354- -APN-DGD#MT, obra el acuerdo celebrado entre la UNION OBRERA METALURGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA Seccional San Nicolás, ratificado por la UNION OBRERA METALURGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA Central en el RE-2022-21864210-APN-DGD#MT del EX-2022-21864319- -APN-DGD#MT que tramita conjuntamente con el EX-2022-21448354- -APN-DGD#MT, por la parte sindical, y la empresa TERNIUM ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, por la parte empleadora, conforme a lo establecido en la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

Que a través del referido acuerdo las partes establecen el pago de una gratificación no remunerativa por única vez, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 260/75, para los trabajadores de la empresa que se desempeñan en la planta General Savio, Planta Ensenada, Planta Florencio Varela, Planta Haedo y Planta Rosario, conforme surge de los términos y contenido del texto.

Que respecto al carácter atribuido a la gratificación pactada, corresponde hacer saber a las partes lo establecido en el Artículo 103 de la Ley N° 20.744 (t.o. 1976).

Que el ámbito de aplicación del presente acuerdo se circunscribe a la correspondencia entre la representatividad de la asociación empresaria firmante y la entidad sindical signataria, emergente de su personería gremial.

Que los agentes negociales han ratificado el contenido y firmas allí insertas, acreditando sus personerías y facultades para negociar colectivamente con las constancias obrantes en autos y por ante esta Cartera de Estado.

Que asimismo se acreditan los recaudos formales exigidos por la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

Que la Asesoría Técnico Legal de la Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo de este Ministerio, tomó la intervención que le compete.

Que por lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo de homologación, de conformidad con los antecedentes mencionados.

Que las facultades del suscripto para resolver en las presentes actuaciones, surgen de las atribuciones otorgadas por el DECTO-2019-75-APN-PTE.

Por ello,

EL SECRETARIO DE TRABAJO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la UNION OBRERA METALURGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA Seccional San Nicolás, ratificado por la UNION OBRERA METALURGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA Central en el RE-2022-21864210-APN-DGD#MT del EX-2022-21864319- -APN-DGD#MT que tramita conjuntamente con el EX-2022-21448354- -APN-DGD#MT, por la parte sindical, y la empresa TERNIUM ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, por la parte empleadora, obrante en las páginas 1/4 del RE-2022-21447703-APN-DGD#MT del EX-2022-21448354- -APN-DGD#MT, conforme a lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTÍCULO 2°.- Gírese a la Dirección de Gestión Documental dependiente de la Dirección General de Informática, Innovación Tecnológica y Gestión Documental. Cumplido, pase a la Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, a los fines del registro del acuerdo obrante en las páginas 1/4 del RE-2022-21447703-APN-DGD#MT del EX-2022-21448354- -APN-DGD#MT.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese a las partes signatarias. Finalmente, procédase a la guarda del presente conjuntamente con el Convenio Colectivo de Trabajo N° 260/75.

ARTÍCULO 4°.- Hágase saber que en el supuesto que este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, no efectúe la publicación de carácter gratuito del acuerdo homologado y de esta Resolución, resultará aplicable lo establecido en el tercer párrafo del Artículo 5 de la Ley N° 14.250 (t.o.2004).

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Digitally signed by BELLOTTI Marcelo Claudio
Date: 2022.03.15 12:50:19 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Marcelo Claudio Bellotti
Secretario
Secretaría de Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.03.15 12:50:26 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-29674292-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 29 de Marzo de 2022

Referencia: REG - EX-2022-21448354- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2022-477-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 1/4 del RE-2022-21447703-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1215/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.03.29 12:23:45 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.03.29 12:23:49 -03:00